

Resolución Ministerial

Lima, **04 ABR. 2017**

VISTA:

La solicitud de registro N° 0-4-A/3073, de 3 de noviembre de 2016, presentada por la Traductora Pública Juramentada Hilda Luz Guillén de Vizcarra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0321-1995/RE, de 8 de junio de 1995, se nombró entre otros, como Traductora Pública Juramentada del idioma portugués al idioma castellano (Traducción directa) y del idioma castellano al idioma portugués (traducción inversa), a doña Hilda Luz Guillén de Vizcarra, siendo ratificada en dicho cargo por la Resolución Ministerial N° 0752/RE, de 04 de julio del año 2007;

Que, mediante el documento del visto y en el marco de lo establecido en el artículo 50° literal a) del Decreto Supremo N° 126-2003-RE, Reglamento de Traductores Públicos Juramentados, doña Hilda Luz Guillén de Vizcarra presentó su renuncia al cargo de Traductora Pública Juramentada;

Que, en atención a lo solicitado en el documento del visto y lo señalado en el memorándum (JTP) N° JTP0008/2017, de 15 de febrero de 2017, de la Presidencia de la Junta de Vigilancia de los Traductores Públicos Juramentados, corresponde expedir la resolución que dé por terminadas las funciones de la Traductora Pública Juramentada Hilda Luz Guillén de Vizcarra;

De conformidad con los artículos 21°, 36° y 50° inciso a) del Reglamento de los Traductores Públicos Juramentados, aprobado por el Decreto Supremo N° 126-2003-RE; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones de la señora Hilda Luz Guillén de Vizcarra, como Traductora Pública Juramentada del idioma portugués al idioma castellano (Traducción directa) y del idioma castellano al idioma portugués (Traducción inversa), por renuncia al cargo de Traductora Pública Juramentada, con eficacia anticipada a partir del 4 de noviembre del año 2016.

Artículo 2.- La señora Hilda Luz Guillén de Vizcarra, deberá transferir los archivos de sus Traducciones Oficiales al Archivo General de la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores